

SALTA, 11 de noviembre de 2.010

RESOLUCIÓN N° 165 D
Expediente N° 0020280-16571/2010-0

VISTO, la gestión de la calidad que lleva adelante el Poder Ejecutivo de la Provincia de Salta; y

CONSIDERANDO,

Que es necesario aprobar el Plan Operativo para la gestión de la calidad en el sector público dependiente del Poder Ejecutivo de la Provincia de Salta, a cumplirse durante el año 2.011;

Que esa necesidad surge de la importancia de la planificación circunstanciada que cada organización debe hacer;

Que la Oficina de Calidad de los Servicios ha realizado la evaluación global de la calidad de los servicios dependientes del Poder Ejecutivo Provincial, la medición de los esfuerzos y mejoras logradas por las distintas organizaciones, en base al indicador general de la calidad, y la comprobación del cumplimiento de las metas físicas de la Oficina de Calidad de los Servicios, conforme a los indicadores de gestión, establecidas por la Ley de Presupuesto, según las metas conceptuales y unidades de medidas;

Que los resultados indican la necesidad de continuar con los planes establecidos hasta completar todas las acciones esperadas como mínimo común denominador de la calidad de los servicios que dependen del Poder Ejecutivo de Salta, sumando a ello, que durante el año 2.011 se informe a la Oficina de Calidad el resultados de los índices de eficiencia y eficacia que se establezcan para los organismos públicos, según la Ley de Presupuesto;

Que esta Secretaría General es competente para aprobar el plan de calidad conforme a la Ley N° 7483 y modificatorias, artículo 32, incisos 4° y 6°;

Por ello,

EL SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACIÓN
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el plan para la gestión de la calidad del año 2.011 en el ámbito del Poder Ejecutivo de la Provincia de Salta, que se integra con los indicadores aprobados por las Resoluciones Delegadas de esta Secretaría General de la Gobernación Nros. 199/08 y 169/09; y los indicadores de eficacia y eficiencia que determine la Ley de Presupuesto para el año 2011.

ARTÍCULO 2º.- A los fines del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero, las organizaciones públicas que dependen del Poder Ejecutivo de Salta deberán completar las acciones descriptas en el indicador de gestión de la calidad que está aprobado por Resolución N° 199 D/08 y en la Resolución N° 169 D/09 ambas de esta Secretaría General de la Gobernación, e informar los índices de eficiencia y eficacia de los indicadores de gestión que les establezca la Ley de Presupuesto.

ARTICULO 3º.- Establecer como criterio de reconocimiento para el año 2.011, a fin de otorgar las distinciones honoríficas a las organizaciones públicas, la autoevaluación con la versión formulario del modelo iberoamericano de excelencia en la gestión de FUNDIBEQ.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar, publicar en el boletín oficial y archivar.

Firmado: Dr. Ernesto R. Samsón – Secretario General de la Gobernación.-